

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2021
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis René Cantú Galván, Félix Fernando García Aguiar, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, Liliana Álvarez Lara, Carlos Fernández Altamirano, Myrna Edith Flores Cantú, Sandra Luz García Guajardo, Nora Gómez González, Linda Mireya González Zúñiga, Edmundo José Marón Manzur, Lidia Martínez López, Marina Edith Ramírez Andrade y Leticia Sánchez Guillermo, quienes se ostentan como Diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas. Documentos depositados el día diez de diciembre del año en curso a través del Buzón Judicial de este Alto Tribunal y registrados con el número **19802**. Conste.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quienes se ostentan como **Diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas**, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la citada entidad, en la que impugna lo siguiente:

“IV. NORMA GENERAL IMPUGNADA.

Las reformas al artículo 29, párrafo 2; 47 párrafo 3; 61 párrafo 1, inciso h); y 130 párrafo 3, Inciso a); así como la derogación el (sic) párrafo 3 del artículo 29; y el inciso i) del párrafo 1, del artículo 61, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas.”

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, **túrnese** este expediente ***** , para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos

¹ Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2021

Civiles⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EAM

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ **Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:59Z / 13/12/2021T14:12:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 e3 86 93 03 b2 5f 0c 1d 86 88 eb b9 a9 35 b9 03 07 b0 cb f6 34 80 bb 7b d4 98 df 76 51 ec 13 28 00 e6 43 35 6f 10 a1 3a 67 4a f3 50 d0 18 64 45 f0 4c 2d 5b d0 19 e3 a1 03 23 91 63 52 16 bc 12 02 e3 fd 95 24 74 95 61 84 ee 8e d0 7d da 62 44 f7 1a 96 ad e8 44 b9 f4 2e a8 fa 0f 93 7f 49 63 7f 0d c2 42 85 87 93 8c 28 bc 1c 57 5b 67 84 84 28 ba 10 94 d1 3c a4 97 13 df ed f0 6b d4 48 b3 03 71 45 a3 e6 48 31 31 90 f9 05 5d 00 c7 21 87 48 a2 31 bd 30 db 7d 56 af 90 f6 8b 90 e9 90 5e 97 76 26 77 57 4f 19 ca 09 d8 ba b3 ef de 00 b7 dc 3e 04 5d b1 e6 a4 54 b0 a6 22 ad 0e 62 85 d0 38 87 46 e9 17 15 a4 df d1 ac 81 c5 b8 0b d8 d7 80 a1 c9 d9 3b fd 99 53 2d 1e 57 43 30 1a 18 a4 35 f5 fb 8d 1e c5 b8 16 24 81 c5 5c 01 00 bb 02 0e d4 5f a7 40 40 b6 3c 85 9f 0e af c4 59 0e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:59Z / 13/12/2021T14:12:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:59Z / 13/12/2021T14:12:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4316819			
	Datos estampillados	693012213109C2A20EE408CB60F3BE44649DB63BB61AD04078F8A22343DEC0C9			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T19:24:40Z / 13/12/2021T13:24:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9e ab 87 09 62 b1 34 36 db e3 3f 46 32 cb 06 63 fe 0e 80 54 b0 f9 7b 0a 29 51 40 0f 03 c2 70 20 3a be 49 22 bc 43 2a fd 53 23 d5 5f 58 2b ae f5 24 e3 c8 a0 4f 45 b0 35 fe ff 90 8d f5 8f 69 2a 17 1d 3c 69 7d 73 87 12 3e f4 d6 d6 82 22 e4 e1 6c 70 b5 15 84 2e 69 95 4e 8b 70 eb be 61 ab 06 2f 79 32 1a 94 63 70 71 d4 43 fd 84 04 fd b0 f2 55 e4 66 ae f8 67 c0 61 33 ed 5b 32 9e 7e 54 0d 23 43 43 c7 5e d2 d9 86 f5 35 5f 04 17 d6 f1 a2 ae e8 98 0d 4d 44 2a 62 1a 96 a9 18 4f bb 47 a4 43 97 c6 3d 76 7f 19 f1 f7 e6 e6 8d 5f 3a 27 73 25 1f b2 65 08 e3 52 cc a2 90 02 05 1d 0e 50 51 ff 7e 63 7c 98 ec 4b e3 e3 f2 e0 a1 12 fc a6 e5 08 c7 99 0b 5c ec e1 17 e7 2b 3e cd 34 64 ce 5e b7 e8 7e a5 d4 e8 cb 09 ff 05 6a 3b bb eb be d6 0e dc e6 fa db 9c ae ed 24 79 78 b5 51 5b 23 aa			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T19:24:40Z / 13/12/2021T13:24:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T19:24:40Z / 13/12/2021T13:24:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4316119			
	Datos estampillados	D89C4457B1E703393FC2FF1C3A8E780272CF5B668219A85355C548CE01B60DC5			